

475, 504, 505, 507 y 585.

Valor de tasación: 16.000.000

Tipo de subasta en primera licitación: 16.000.000

Tipo de subasta en segunda licitación: 12.000.000

LOTE 4

4.— Máquina recortadora sin marca ni número.

5.— Máquina lijadora SCHON Y CIA G.m.b.H. núm. 21608 con aspirador

7.— Carro manual de transporte TMH, modelo MIC

8.— Máquina trituradora de Talleres Candela S.L. modelo TR-40, número 212 de 40 CV.

11.— Calefactor DON CALOR MM, S.A. aparato número 80: 274, modelo 80.

12.— Calefactor TURBOCALOR S.A. número fabricación 6788, modelo B-125.

Valor de tasación: 660.000

Tipo de subasta en primera licitación: 660.000

Tipo de subasta en segunda licitación: 495.000

LOTE 5

6.— Carretilla elevadora FIAT, modelo D-20CL, núm. 1117890, año 1988

Valor de tasación: 950.000

Tipo de subasta en primera licitación: 950.000

Tipo de subasta en segunda licitación: 712.500

LOTE 6

9.— 3 Refrigeradores INTECO, modelo RM 30

10.— 1 Refrigerador INTECO, modelo RM 30

Valor de tasación: 950.000

Tipo de subasta en primera licitación: 950.000

Tipo de subasta en segunda licitación: 712.500

LOTE 7

13.— Amplificador OPTIMUS con micrófono y radiocassete CONION.

14.— Fax RICOH 07

15.— Máquina escribir eléctrica GABRIELLE 9009

16.— Fotocopiadora RICOH FT 2260

17.— Ordenador NCR con Unidad Central y dos terminales compuestos de teclado y pantalla.

18.— Estabilizador de corriente con número de serie 8917MA221

19.— Impresora CITHO CL 4000

20.— 2 Calculadoras SHARP COMPET CS-2612

21.— 1 Calculadora SHARP CS-2635

Valor de tasación: 785.000

Tipo de subasta en primera licitación: 785.000

Tipo de subasta en segunda licitación: 588.750

LOTE 8

Furgoneta IVECO, Modelo 35.8, Matricula L.O-7931-G

Valor de tasación: 100.000

Tipo de subasta en primera licitación: 100.000

Tipo de subasta en segunda licitación: 75.000

Calahorra, a 28 de enero de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, Alberto Casañal Abad.

Venta por gestión directa de bienes inmuebles

IV.A.120

Habiendo quedado desierta la subasta celebrada el día 28-1-94 en primera y segunda licitación y previa autorización de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja, según lo dispuesto en el art. 142.2 de la Orden de 8 de abril de 1.992, se anuncia la venta por gestión directa de los bienes inmuebles siguientes:

DEUDOR: SANTIAGO RUIZ SOLANO

URBANA: Vivienda en la cuarta planta alta, parte derecha mirando a la fachada puerta izquierda o local número ocho del edificio en calle Trastámara número 4 de Calahorra. Inscrita en Tomo 377, Libro 233, Finca número 20.769.

Valor tasación perito: 5.500.000

Hipoteca a favor de Caja Madrid: 4.404.914

Se admiten ofertas hasta el día 28-2-94, pudiendo ser presentadas por escrito en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra, Paseo Mercadal, 14-16, o en la Dirección Provincial en Logroño, calle Sagasta, 2.

No existe precio mínimo de adjudicación, advirtiéndose que las ofertas no son vinculantes.

En Calahorra, a 28 de enero de 1994.— El Recaudador-Ejecutivo, Alberto Casañal Abad.

Venta por gestión directa de bienes inmuebles

IV.A.121

Habiendo quedado desierta la subasta celebrada el día 28 de Enero de 1994 en primera y segunda licitación y previa autorización de la Dirección

Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja, según lo dispuesto en el art. 142.2 de la Orden de 8 de abril de 1.992, se anuncia la venta por gestión directa de los bienes inmuebles siguientes: DEUDOR: CERAMICAS CUARTERO, S.A.

INMUEBLE: URBANA: Fábrica de tejas y ladrillos sita en TAMBARRIA, Km. 72 de la Ctra. de Logroño a Zaragoza en la Jurisdicción de ALFARO, formada por las siguientes edificaciones: Edificio que consta de vivienda para el encargado. Dos hornos continuos tipo HOFFMAN. Dos edificios destinados a salas de máquinas. Un edificio destinado a sala de máquinas y molino. Un edificio destinado a garaje. Dos cubiertos para molinos y duchas. Cuatro cubiertos destinados a secadero y depósito de materiales. Un secadero artificial. Un cubierto destinado a depósito de carbones. Un cuarto para transformador. Un depósito para agua con capacidad de 50 m3. Todas las edificaciones y terreno anejo miden 8.098 m2. INSCRITA al tomo 230, Folio 87. FINCA número 12.411.

Valor de tasación: 91.865.000 Pta.

Cargas pref. letra C a favor de Hacienda: 4.539.652 Pta.

Se admiten ofertas hasta el día 28-2-94, pudiendo ser presentadas por escrito en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra, Paseo Mercadal, 14-16, o en la Dirección Provincial en Logroño, calle Sagasta, 2.

No existe precio mínimo de adjudicación, advirtiéndose que las ofertas no son vinculantes.

En Calahorra, a 28 de Enero de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, Alberto Casañal Abad.

NOTARIA DE D^a M^a PILAR CHOCARRO UCAR DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Subasta de bienes pertenecientes a la Fundación "Asilo Felipe Ochoa" y a la Fundación "Hospital Purísima Concepción" de Cervera del Río Alhama IV.A.124

CONDICIONES DE AMBAS SUBASTAS:

1.— Bienes objeto de la subasta.— Son los inmuebles que se describen a continuación de estas condiciones, todos en pleno dominio y con los arrendamientos que se citen.

2.— Precio y tipo.— El tipo mínimo es el que se señala junto a cada finca, fijado por el Ministerio de Asuntos Sociales, sin que se admitan posturas inferiores a dicho tipo.

3.— Lugar y fecha de la subasta.— La subasta tendrá lugar en Cervera del Río Alhama ante el Notario de la localidad, el día 17 de Marzo de 1994.

4.— Mesa de la subasta.— Estará integrada por un representante de la fundación designado por su Patronato y por un funcionario de la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

5.— Depósito y conformidad con la titulación existente.— Las proposiciones se harán por escrito en pliegos cerrados, acompañados de los recibos que acrediten haber depositado en concepto de fianza el veinticinco por ciento (25%) del tipo mínimo de licitación en la cuenta de Cajarioja, sucursal de Cervera del Río Alhama, número 1210401434.

6.— Celebración de la subasta.— Constituida la Mesa en el lugar y día señalados se iniciará el acto, dando lectura al Pliego de Condiciones y a la descripción de los bienes y el tipo asignado a cada uno de ellos.

Tras la lectura, dará comienzo la subasta, mediante la apertura de las plicas, que serán leídas de viva voz y adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor.

De existir dos o más pujas iguales, se abrirá en el mismo acto una licitación entre los proponentes cuyas posturas hayan sido coincidentes de viva voz y por pujas a la llana, pudiendo mejorar las posturas. Transcurridos dos minutos desde la última propuesta, se cerrará la puja adjudicándose al mejor postor. En caso de empate, el Notario decidirá mediante sorteo, que se verificará en el mismo acto.

A falta de postores o si los concurrentes no cubrieran el tipo se declarará desierta la subasta.

7.— Adjudicación provisional, definitiva y pago.— La adjudicación provisional se hará a reserva de los derechos de los arrendatarios, en especial, de los prevenidos en el Real Decreto de 28 de mayo de 1928.

La adjudicación definitiva al mejor postor o en su caso, al arrendatario que haga uso de sus derechos se acordará mediante resolución administrativa que se notificará al adjudicatario el cual deberá comparecer para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública, en cuyo acto se abonará la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito previo a la subasta.

De no comparecer el día señalado para el otorgamiento, se entenderá que desiste de la compra y perderá las cantidades entregadas en concepto de depósito, en beneficio de la fundación, quien podrá realizar una nueva subasta, con los nuevos tipos que marque el Ministerio de Asuntos Sociales.

8.— Obligaciones del adjudicatario.— Serán de cargo del adjudicatario todos los gastos originados como consecuencia del expediente administrativo (honorarios de profesionales y peritos, anuncios, gestión de los documentos, impuestos, etc) y del otorgamiento de la correspondiente escritura e inscripción en el Registro de la Propiedad.

9.— Normas supletorias.— Serán las previstas por el Real Decreto de 29 de agosto de 1923 y concordantes, reservándose la mesa en todo caso